



HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 203/2020
LICITACION PUBLICA No. 08/2020
CONTRATO No. 29/2020

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las once horas y un minuto del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte.

Este Hospital y la **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "PANADERÍA SAGRADO CORAZÓN"**, suscribieron el contrato No. 29/2020 derivado de la Licitación Pública No. 08/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", por un monto de TREINTA MIL VEINTICINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$30,025.00), dicho contrato fue distribuido al contratista el día 2 de abril del presente año. Posteriormente se modificó a través de la Resolución Modificativa No. 73/2020 al contrato en referencia, en cuanto a la excepción de no presentar la Garantía de Buen Servicio Funcionamiento o Calidad de Bienes.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 28 de octubre del año en curso, suscrita por el señor Leonel Antonio Guzmán Reyes, Administrador de Contrato, en la cual hace del conocimiento a la **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "PANADERÍA SAGRADO CORAZÓN"** que debido a la emergencia que está atravesando el país por la pandemia del Covid-19, se ha considerado la necesidad de DISMINUIR los Renglones 78 y 80; y AMPLIAR el renglón 81 del contrato No. 29/2020...; por lo que se han identificado los alimentos que deben incrementarse dentro del referido contrato (tortilla de maíz), por lo que se hace necesario ampliar el renglón número 81, por la cantidad de 60,050 unidades de "tortilla de maíz", por un monto a ampliar de SEIS MIL CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,005.00); y que se disminuyan los renglones números 78 y 80; el Renglón No. 78 que corresponde a pan dulce (variado) por 7,000 unidades haciendo un monto total a disminuir de \$840.00, y el renglón No. 80 correspondiente a torta de yema, se disminuirán 150 unidades por la cantidad de \$375.00;

- II.- Que a través de correspondencia de fecha 29 de octubre del presente año, suscrito por la *.....*, Representante Legal de Panadería Sagrado Corazón, en la cual informa al señor Leonel Antonio Guzmán, sobre la aceptación de la ampliación del renglón 81 y disminución de los renglones No. 78 y 80 del contrato No. 29/2020;
- III.- Que a través de correspondencia de fecha 30 de octubre del presente año, suscrita por Licenciada Lorena Beatriz Márquez de Osorio, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, en la cual informa a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, ..., que se han realizado ajustes en todas las dietas y por lo mismo se ha identificado que hay renglones con mayores saldos a la necesidad (sobre existencias), y en otros los saldos están próximos a agotarse por tal razón es necesario DISMINUIR, los renglones 78 y 80, y la AMPLIACION del renglón 81 por un monto de \$6,005.00;
- IV.- Que a través de correspondencia de fecha 4 de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe UFI en Funciones, solicita la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón 81 del contrato 29/2020, hasta por la cantidad de **SEIS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$6,005.00)**;
- V.- Que con fecha 13 de noviembre del presente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe de la Unidad Financiera Institucional en Funciones, emitió la Asignación Presupuestaria número **PFG- 206/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54101**, por un monto de **SEIS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$6,005.00)**; para la ampliación del renglón 81; con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**;
- VI.- Que a través de correspondencia de fecha 16 de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, a través de la cual solicita la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación y Disminución del contrato 29/2020, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 29/2020, denominada: "**MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO**", medularmente establece lo siguiente: "(...) *El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre*

que haya común acuerdo entre las partes (...); por lo que es procedente la Resolución Modificativa de Ampliación y disminución del Contrato No. 29/2020;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato número 29/2020, se **RESUELVE**:

A) **AMPLÍASE** el contrato número 29/2020 derivado de la Licitación Pública No. 08/2020, denominada “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS”, según el detalle siguiente:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
81	3	<p>CONCEPCION DE MARIA CHICAS DE PEÑALBA</p> <p>TORTILLA DE MAIZ. SE <u>REQUIERE</u>: Excelente calidad. De maíz blanco, elaborada diariamente. Producción nacional. Con un peso promedio de 75 a 80 gramos cada una. Empacadas y trasladadas en condiciones higiénicas y térmicas adecuadas.</p> <p>CODIGO: 50106570</p> <p>CODIGO DE MERCANCIA: 50221102</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>Tortilla de maíz blanco, elaborada diariamente, con un peso promedio de 75 a 80 gramos cada una, excelente calidad, empacadas y transportadas en condiciones higiénicas y térmicas.</p> <p>MARCA: SAGRADO CORAZON</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: DIARIO</p>	C/U	60,050	\$ 0.10	\$ 6,005.00	<p>Todos los días, a las 11:30 am y 3:30 pm, según necesidad institucional, en el Departamento de Alimentación y Dietas</p>

- B) Disminúyase de los renglones 78 Y 80, del contrato 29/2020, según el siguiente detalle: Renglón 78: Pan dulce, la cantidad de 7,000 unidades, por un monto de: Ochocientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$840.00), y el Renglón 80: Torta de yema. La cantidad de 150 unidades; por un monto de: Trescientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, (\$375.00); haciendo un monto total a disminuir de: Un Mil Doscientos Quince dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,215.00);
- C) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$34,815.00),

- D) **ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega del renglón número 81, del contrato 29/2020, el siguiente:
"Todos los días, a las 11:30 am y 3:30 pm, según necesidad institucional, en el Departamento de Alimentación y Dietas";
- E- **ORDÉNASE** a la señora Concepción de María Chicas de Peñalba, Propietario del Establecimiento Comercial denominado "PANADERIA SAGRADO CORAZON" conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,201.00)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendarios; y demás condiciones especificadas en el contrato 29/2020;
- F- **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).

JURIDICO*

13 DIC 2020

10:33 a.m